224849

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO E I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, ÀREA MUJER Y TRABAJO "PROGRAMA 4 A 7" AÑO 2016" Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS

RESOLUCION EXENTA Nº 160 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, que Refunde y Delega Facultad en Directoras del SERNAM; Resolución Exenta Nº 3.724, de 31 de Diciembre del 2015, que Aprueba Distribución de Presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del SERNAM en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06., Resolución Nº 44, de 17 de marzo de 2014, que Nombra a Directora Regional Metropolitana de SERNAM, y Resolución Exenta Nº 1.923, de 29 de julio del 2015, que Establece orden de subrogación del cargo de Directora de la Región Metropolitana del SERNAM, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de CERRILLOS, suscribieron con fecha 31 de diciembre del 2015 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa **"4 a 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA 2016"** de la comuna de Cerrillos, según consta de Resolución Exenta Nº 67 de fecha 02 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que con fecha 03 de junio de 2016 y a partir del ORD. Nº 100/120/2016. Municipalidad de CERRILLOS, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: camblo de establecimiento educacional es decir la escuela de Cerrillos se cambia por el Colegio Los Cóndores de Plata.

3. En este orden de ideas y a través de OF. Nº 480/DRMS de fecha 28 de julio de 2016 se autoriza modificación solicitada por el ejecutor.

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD / TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA / Y / MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS/ PROGRAMA 4 A 7.

En Santiago, a 12 de Agosto de 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Villavicencio Nº 346 comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte cédula de identidad Nº 8.454.708-5, ambos con domicilio en Villavicencio Nº 346, comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante, "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.072.500-2, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, [redacted] ambos con domicilio en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, se celebra el siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

El Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerrillos, suscribieron con fecha 31 de diciembre del 2015 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa **"4 a 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA 2016"** de la comuna de Cerrillos, según consta de Resolución Exenta Nº 67 de fecha 02 de enero de 2016, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 03 de junio de 2016 y a partir del ORD. Nº 100/120/2016. Municipalidad de Cerrillos, solicita a la Dirección Regional Metropolitana de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: cambio de establecimiento educacional es decir la escuela de Cerrillos se cambia por el Colegio Los Cóndores de Plata.

En este orden de ideas y a través de OF. Nº 480/DRMS de fecha 28 de julio de 2016 se autoriza modificación solicitada por el ejecutor.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto alterar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar cambio de establecimiento educacional.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, modificando cambio de establecimiento educacional es decir la Escuela de Cerrillos se cambia por el Colegio Los Cóndores de Plata.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **50 cada uno respectivamente** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.400.000.-** (veinte y cinco millones cuatrocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Luis Vargas Salcedo

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	$10.400.000
30*	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36*	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	$600.000
	42	Alimentación y Bebidas	$700.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$300.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$500.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	$200.000
	66	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			$12.700.000

Escuela Los Cerrillos

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	$10.400.000
30*	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36*	Gastos de Traslados	

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	$600.000
	42	Alimentación y Bebidas	$700.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$300.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$500.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	$200.000
	66	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			$12.700.000

Personal Operacional

Monitores/as	$ 325.000
Coordinador/a Monitor/a	$ 390.000

ABOGADA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

b.- COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **50 cada uno respectivamente** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.400.000.-** (veinte y cinco millones cuatrocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Luis Vargas Salcedo

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	$10.400.000
30*	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36*	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	$600.000

	42	Alimentación y Bebidas	$700.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$300.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$500.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	$200.000
	66	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			$12.700.000

Colegio Los Cóndores de Plata

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		
	21	Personal a Honorario	$10.400.000
30*	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36*	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	$600.000
	42	Alimentación y Bebidas	$700.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$300.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$500.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	$200.000
	66	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			$12.700.000

Personal Operacional

Monitores/as	$ 325.000

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Coordinador/a Monitor/a	$ 390.000

CUARTO: DURACIÓN.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2016.

QUINTO: CONSTANCIA.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: ACCIONES.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región Metropolitana, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género doña **CLAUDIA OPAZO OSSANDÓN**, consta de Resolución Exenta Nº 2410 de fecha 03 de Octubre de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 629/SG de Diciembre de 2012 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

LAURA GALAZ TOLOSA / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ REGIÓN METROPOLITANA / ARTURO AGUIRRE GACITÚA / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE, Convenio de Continuidad, Ejecución y Transferencia, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de

Género, Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de CERRILLOS, en el marco del programa **"4 a 7",** del Área Mujer y Trabajo, para el año 2016.

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que involucra la ejecución del convenio al programa 02 subtitulo 24, Ítem 01, asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2016.

3º AUTORÍZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ABOGADA REGIONAL
REGION METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

LAURA GALAZ TOLOSA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

LGT/LRQ/CPR/RCL/lgt
DISTRIBUCIÓN
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa 4 a 7.
Municipalidad de CERRILLOS.